



RESOLUCIÓN EXENTA N°:164/2016

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 3.697 DE 2015 QUE AUTORIZA EL INGRESO Y USO EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA DEL PLAGUICIDA KERB FLO.

Santiago, 08/ 01/ 2016

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica, y la solicitud de **DOW AGROSCIENCES CHILE S.A.** de fecha 27-10-2015.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio para evaluar y autorizar un plaguicida, requiere que el uso haya sido comprobado en el país a través de estaciones experimentales autorizadas por el SAG y bajo protocolos establecidos por éste.
2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución de este origen N° 3.697 de fecha 22-05-2015, correspondiente a la muestra N° 2.465, en el sentido que:

Se sustituye el punto N° 2 “Esta muestra será empleada exclusivamente por la Estación Experimental **AGROFRESH**, en ensayos para determinar la eficacia del producto en el control de malezas de hoja ancha en raps”, **por el siguiente**, “Esta muestra será empleada exclusivamente por la Estación Experimental **AGROFRESH**, en ensayos para determinar la eficacia del producto en el control de Cuscuta en raps y en remolacha azucarera”.

Se sustituye el punto N° 4 “Los ensayos se realizarán en la **Región del Biobío** en Agrícola Trupán, Alejandro Perez 048, Tucapel; en la **Región de la Araucanía** en Fundo El Castillo - Santa Catalina: Camino El Castillo km 4, Traiguén; Fundo Parque Industrial I, Camino La Colonia km 3, Lautaro; Fundo Unaco, San Patricio s/n, Vilcún; Fundo Santa Carolina/Los Notros, Camino a pueblo de Quino, km 3, Victoria; en la **Región de Los Lagos** en Fundo Las Lomas del Golan, Camino Osorno Trumao, km 8, Osorno. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución”, **por el siguiente**, “Los ensayos se realizarán en la **Región del Maule** en camino Catillo Km. 12, sector Guillahue, Parral; Quinta Centro, Sector El Águila, Longavi; Fernando de la Brisa, camino a Semillero, Linares; en la **Región del Biobío** en Agrícola Trupán, Alejandro Perez 048, Tucapel; Parcela 18 Monte Blanco, San Carlos; camino a Coihue Km. 12, Chillán; camino a Quiriquina Km. 15; Km. 8 camino Los Angeles a Santa Barbara, Santa Barbara; Km. 12 camino a Santa Fe, Los Angeles; en la **Región de la Araucanía** en Km. 5 camino a Angol, Renaico; Fundo El Castillo - Santa Catalina: Camino El Castillo km 4, Traiguén; Fundo Parque Industrial I, Camino La Colonia km 3, Lautaro; Fundo Unaco, San Patricio s/n, Vilcún; Fundo Santa Carolina/Los Notros, Camino a pueblo de

Quino, km 3, Victoria; en la **Región de Los Lagos** en Fundo Las Lomas del Golan, Camino Osorno Trumao, km 8, Osorno. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución”.

Se sustituye el punto N° 5 “Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será el Sr. Carlos Merino M. de **AGROFRESH** y de **DOW AGROSCIENCES CHILE S.A.**” **por el siguiente** “Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será el Sr. Carlos Merino M., Sr. Pablo Riveros y Sr. Pablo Acuña de **AGROFRESH** y de **DOW AGROSCIENCES CHILE S.A.**”

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital			

AAP/IFC/VSC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Vñías y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos - Or.OC
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Or.IX
- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- TERESITA JORDÁN - ASUNTOS REGULATORIOS DOW AGROSCIENCES CHILE S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1601.acepta.com/v01/1e096a6eb32a96d7b36b94c173ce9963a0a9d303>